



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2025-MPH-GM**

Huancabamba, 15 de setiembre del 2025

**VISTO:**

La Carta N° 23-2025-CEI-HHGC/RL del 01 de agosto del 2025, presentada por el señor *Henry Homero García Correa - Representante Común del Consorcio Ejecutor IESFA*; la Carta N° 032-2025-GEBM/SO del 05 de agosto del 2025, presentada por el *Ing. Gino Enrique Baca Manrique - Supervisor de Obra*; la Carta N° 058-2025-ING.KSCR-MPH-GIUR-OSLO/E del 02 de setiembre del 2025, emitida por el *Ing. Kevin Sleiter Córdova Román - Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Obras*; el Informe N° 857-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G del 05 de setiembre del 2025, emitido por el *Ing. Walter García Mejía - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural*; el Informe N° 89-2025-MPH-OC del 09 de setiembre del 2025, emitido por el *CPC. Víctor Manuel Adrianzen Cueva - Jefe de la Oficina de Contabilidad*; y, el Informe Legal N° 891-2025/MPH-GAJ-RARFF del 10 de setiembre del 2025, emitido por el *Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores - Gerente de Asesoría Jurídica*; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 023-2025-CEI-HHGC/RL, de fecha 01 de agosto del 2025, el señor *Henry Homero García Correa - Representante Común del Consorcio Ejecutor IESFA* alcanzó al *Ing. Gino Enrique Baca Manrique - Supervisor de Obra*, la liquidación técnica financiera de la IOARR denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CENTRO POBLADO HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2659671;

Que, posteriormente, mediante Carta N° 032-2025-GEBM/SO del 05 de agosto de 2025, el *Ing. Gino Enrique Baca Manrique - Supervisor de Obra*, alcanzó a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la liquidación técnica y financiera de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CENTRO POBLADO HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2659671, dando conformidad aprobando la presente liquidación;

Que, a través de Carta N° 058-2025-ING.KSCR-MPH-GIUR-OSLO/E, de fecha 02 de setiembre del 2025, emitido por el *Ing. Kevin Sleiter Córdova Román - Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación*, se dirige al *Ing. Walter García Mejía - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural*, determinándose un monto final de **S/. 577,028.80 (quinientos setenta y siete mil veintiocho con 80/100 soles)**, con un saldo a favor del Consorcio Ejecutor IESFA por **S/. 3,138.84 (tres mil ciento treinta y ocho con 84/100 soles)** por concepto de reintegro de precios, así como la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento ascendente a **S/. 57,388.99 (cincuenta y siete mil trescientos ochenta y ocho con 99/100 soles)**;

Que, mediante el Informe N° 857-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, de fecha 04 de setiembre del 2025, emitido por el *Ing. Walter García Mejía - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural*, dirigido a la Gerencia Municipal, en la cual concluye **"Aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación técnica Financiera del Contrato N° 054-2024-MPH-OL de ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CENTRO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**POBLADO HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2659671, cuyo costo final es de S/. 577,028.80 soles y el monto pagado es de S/. 573,889.96. Cancelar el saldo a favor del contratista Consorcio Ejecutor IESFA por el monto de S/.3,138.84, por el concepto de reintegros de precios del contrato. Autorizar la devolución de la Retención por Garantía de Fiel cumplimiento del contrato por el monto de S/.57,388.99 a favor del Contratista Consorcio Ejecutor IESFA al haberse cumplido el 100% de contrato";**

RESUMEN	
Retención de Garantía Contrato Principal	S/ 51,304.30
Retención de Garantía Adicional N° 01	S/ 6,084.69
<b>GARANTÍAS/TESORO PÚBLICO</b>	<b>S/ 57,388.99</b>

Que, mediante Informe N° 89-2025-MPH-OC, de fecha 09 de setiembre del 2025, emitido por el CPC. Víctor Manuel Adrianzen Cueva - Jefe de la Oficina de Contabilidad, se dirigió a la Gerencia Municipal, en el cual concluyó que **"Encontrándose todos los informes favorables por parte de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, donde concluye que se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CENTRO POBLADO HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2659671, teniendo como costo final la suma de S/. 577,028.80 (Quinientos Setenta y Siete Mil Veintiocho Con 80/100 Soles), existiendo un saldo a favor del Consorcio Ejecutor IESFA por reintegro de precios por el monto de S/. 3,138.84 (Tres Mil Ciento Treinta y Ocho Con 84/100 Soles). Así mismo se recomienda la devolución por la retención de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 57,388.99 soles";**

Que, asimismo, el Informe Legal N° 891-2025/MPH-GAJ-RARFF, de fecha 10 de setiembre del 2025, emitido por el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, concluye **"declarar PROCEDENTE, la aprobación de la liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CENTRO POBLADO HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2659671, por el monto asciende a S/. 577,028.80 (Quinientos Setenta y Siete Mil Veintiocho Con 80/100 Soles), existiendo un saldo a favor del Consorcio Ejecutor IESFA por reintegro de precios por el monto de S/. 3,138.84 (Tres Mil Ciento Treinta y Ocho Con 84/100 Soles), de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley 30225 y los fundamentos expuestos en el presente informe. Asimismo, declarar PROCEDENTE la devolución de la retención de Fiel Cumplimiento, por el monto de S/. 57,388.99 soles, dando así por concluido el procedimiento de liquidación técnico financiera de la IOARR ejecutada";**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Que, conforme al Artículo 209, en el inciso 2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, suscribe: **"Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"**. En el presente caso, la Entidad se encuentra dentro del plazo legal referido, toda vez que, mediante **Carta N° 23-2025-CEI-HHGC/RL** del 01 de agosto del 2025, el Representante del Consorcio Ejecutor IESFA presentó la liquidación correspondiente;

Que, artículo 210 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a efectos de la liquidación, que establece que luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, el artículo 155 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula lo referido a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, precisando que dichas garantías se ejecutan en caso de incumplimiento del contratista; sin embargo, en el presente caso, conforme al Informe N° 857-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, de fecha 05 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, se ha precisado que la IOARR se encuentra ejecutada y recepcionada, ascendiendo el monto final de la liquidación a S/. 577,028.80 (quinientos setenta y siete mil veintiocho con 80/100 soles), existiendo un saldo a favor del contratista por reintegro de precios ascendente a S/. 3,138.84 (tres mil ciento treinta y ocho con 84/100 soles), correspondiendo además la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 57,388.99 (cincuenta y siete mil trescientos ochenta y ocho con 99/100 soles);

Que, de acuerdo con el artículo 149 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que **"Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final"**; dado que, como se indica en los antecedentes, la IOARR se encuentra ejecutada, y al haberse aprobado la liquidación técnica financiera sin observaciones pendientes, **corresponde la devolución de la retención de fiel cumplimiento;**

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del contrato materia de análisis y disponer las acciones administrativas correspondientes;

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 054-2024-MPH-OL, correspondiente a la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) I.E. SAN FRANCISCO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ASIS, EN EL CENTRO POBLADO HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2659671, por el monto final de S/. 577,028.80 (quinientos setenta y siete mil veintiocho con 80/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER el pago del saldo a favor del contratista Consorcio Ejecutor IESFA, por el monto de S/. 3,138.84 (tres mil ciento treinta y ocho con 84/100 soles), correspondiente al reintegro de precios del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento, a favor del contratista Consorcio Ejecutor IESFA, por la suma de S/. 57,388.99 (cincuenta y siete mil trescientos ochenta y ocho con 99/100 soles).

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, la Oficina de Contabilidad y la Gerencia de Administración adopten las acciones correspondientes para la ejecución de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Ejecutor IESFA y a las siguientes dependencias: Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Gerencia de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

REGIÓN PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
Miguel Fernando Mondragón Sandoval  
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- G. Adm.
- GPP
- GAJ
- GIUR
- OSLO
- O. Contabilidad
- Informática
- Consorcio Ejecutor IESFA
- Archivo (02)

MFMS/GM